

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado “**SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL PLAN HIDRÁULICO LIÉBANA**”, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.591.793,97 €) IVA INCLUIDO.

Resultando que con fecha 23 de enero de 2024 el Servicio de Aguas de la Dirección General de Aguas y Puertos informó favorablemente la supervisión del proyecto.

Resultando que con fecha 8 de febrero de 2024 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del mencionado contrato.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero es el órgano competente para la aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 231, 235 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a iniciación del expediente de contratación.

RESUELVO:

1º. Aprobar el proyecto denominado “**SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL PLAN HIDRÁULICO LIÉBANA**”, redactado por SIC INGENIEROS S.L.P con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.591.793,97 €) IVA INCLUIDO.

2º. Ordenar el inicio de los tramites conducentes a la contratación de la citada obra, por el procedimiento abierto simplificado, al objeto de satisfacer una finalidad pública de interés general consistente en sustituir las tuberías obsoletas de PVC pertenecientes al Plan Hidráulico Liébana y adecuar las secciones para aumentar la capacidad de la red y la eficiencia del Plan.

CÚMPLASE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Y TRASLÁDESE A: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

